



¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



Agencia
Española de
Seguridad
Alimentaria y
Nutrición

ÍNDICE

Antes de empezar a vender alimentos por internet, ¿Qué debes conocer sobre el comercio electrónico de alimentos?

3

¿Qué legislación es aplicable?

3

¿Qué requisitos debes cumplir como operador alimentario que comercializa a través de internet?

5

Registro de empresas alimentarias y notificación de complementos alimenticios

5

Requisitos de seguridad alimentaria

6

Requisitos de almacenamiento, transporte y entrega

8

Requisitos de trazabilidad

8

Retirada de productos inseguros

9

¿Qué información debe aparecer obligatoriamente en la página web?

10

Información sobre el prestador de servicios

10

Información alimentaria facilitada al consumidor

11

Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables

14

Publicidad de alimentos online

14

¿Y si vendo a través de plataformas de venta (Amazon, Alibaba, etc.) o redes sociales?

15

► ANTES DE EMPEZAR A VENDER ALIMENTOS POR INTERNET, ¿QUÉ DEBES CONOCER SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO DE ALIMENTOS?

La compra de alimentos a través de internet cada vez es mayor debido a las ventajas que aporta: es cómodo, no hay que salir de casa, se puede elegir entre una amplia gama de productos, comparar precios, ver opiniones de otros clientes, etc.

Los métodos comunes de comercio electrónico incluyen principalmente:

- Sitios web.
- Redes sociales.
- Plataformas de venta en línea (donde los productos o servicios son proporcionados por varios terceros, mientras que la transacción en sí misma se procesa completamente en la plataforma del mercado. Ej: Ebay, Amazon, etc.).

Los alimentos comportan una serie de riesgos, y si quieres empezar a comercializar alimentos a través de internet debes tener en cuenta que los alimentos deben cumplir toda la legislación alimentaria vigente y que serás el responsable de los alimentos que comercialices.

Antes de empezar a comercializar alimentos *online*, es muy importante que sepas los **requisitos** que debes cumplir como **operador alimentario**, y los que debe cumplir tu **página web** para la venta de alimentos.

¿Qué legislación es aplicable?

Los operadores de empresas alimentarias que comercializan sus productos a través de internet y los productos alimenticios que comercializan tienen que cumplir todas las **normas comunitarias y nacionales establecidas en materia de seguridad alimentaria**.

Si tienes intención de comercializar alimentos *online* debes conocer la legislación relevante en materia de registro de empresas alimentarias, trazabilidad,



► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...

etiquetado, requisitos de las instalaciones donde se encuentren los alimentos, etc. Puedes consultar toda la legislación vigente en la página web de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN):



http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/subseccion/legislacion_seguridad_alimentaria.htm

Además, debes tener en cuenta que los productos y operadores alimentarios están sujetos a controles oficiales para verificar el cumplimiento de la normativa y que en caso de detectarse que no se cumple con la normativa de seguridad alimentaria, el operador es el responsable y le será de aplicación la Ley 17/2011 de seguridad alimentaria y nutrición, pudiendo imponerse sanciones de hasta 600.000 euros y la posibilidad de clausura del establecimiento o el sitio de internet que gestione o utilice.

También deberás tener en cuenta que existe otra **normativa que regula las actividades comerciales**, principalmente:

- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- La Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico que traspone al ordenamiento nacional la Directiva 2000/31/CE.



► ¿QUÉ REQUISITOS DEBES CUMPLIR COMO OPERADOR ALIMENTARIO QUE COMERCIALIZA A TRAVÉS DE INTERNET?

Como cualquier operador alimentario debes cumplir ciertos requisitos, como estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), y cumplir unos requisitos mínimos de seguridad alimentaria, para asegurar que el producto que comercializas es seguro y no supone un riesgo para el consumidor.

Además, en el caso de ciertos alimentos, como los complementos alimenticios, debe notificarse la primera puesta en el mercado.

Registro de empresas alimentarias y notificación de complementos alimenticios

Por lo que respecta al registro de estas empresas, de acuerdo con el Reglamento 852/2004, los operadores de empresas alimentarias notificarán a la autoridad competente apropiada todos los establecimientos que estén bajo su control en los que se realice cualquiera de las operaciones de producción, transformación y distribución de alimentos de la forma requerida por la autoridad competente, con el fin de proceder a su registro; y en España, el **Real Decreto 191/2011**, indica que se inscribirán en el Registro cada uno de los establecimientos de las empresas alimentarias o, en el caso de que estas no tengan establecimientos, las propias empresas siempre que esté en territorio español y que su actividad pueda clasificarse en alguna de las siguientes categorías (...) almacenamiento y/o distribución y/o transporte.

Por lo tanto, si vas a vender alimentos por internet debes solicitar tu inscripción en el RGSEAA. Puedes comprobar los requisitos y el procedimiento a seguir en:



http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/subseccion/procedimientos_registro.htm

► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...

Recuerda que en caso de modificar cualquier actividad también deberás notificarlo.

Además, si vas a comercializar complementos alimenticios, debes tener en cuenta que previo a iniciar su comercialización debe realizarse una notificación a las Autoridades Competentes por el fabricante, responsable de la primera puesta en el mercado o el importador, que enviará un ejemplar de la etiqueta del producto con carácter previo o simultáneo a la primera puesta en el mercado nacional.

Pregunta a tu proveedor si los complementos alimenticios que le compras han sido notificados en España. Si es así, solo deberás solicitar una copia de los números de notificación y conservarla con tus registros. En caso contrario, deberás realizar la notificación.

Puedes encontrar más información en:



http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/subdetalle/procedimiento.htm

Requisitos de seguridad alimentaria

Los alimentos pueden transmitir enfermedades y suponer un peligro para la salud pública, por lo que, si comercializas alimentos por internet, debes tenerlo en cuenta y extremar las precauciones en su preparación y entrega al consumidor para que los alimentos del mercado sean seguros, especialmente en el caso de los alimentos perecederos.

LOS OPERADORES RESPONSABLES DEL PRODUCTO DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA:

- No comercializarán los alimentos que no sean seguros.
- Deberán asegurar la trazabilidad en todas las etapas.
- Deberán asegurar que los alimentos que comercialicen cumplirán los requisitos de la legislación alimentaria pertinentes.
- Procederán a la retirada de los productos que no se ajusten a los requisitos de seguridad y cooperarán en las medidas que adopten los fabricantes o las autoridades competentes.
- Cuando consideren que uno de los alimentos que ha comercializado puede ser nocivo para la salud de las personas deberá informar inmediatamente de ello a las autoridades competentes.

Además, los productos entregados deberán cumplir los demás requisitos establecidos en la normativa (contaminantes, criterios microbiológicos, aditivos y aromas alimentarios, materiales en contacto con alimentos, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, nuevos alimentos y complementos alimenticios, etc.).



► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...

Requisitos de almacenamiento, transporte y entrega

Si los alimentos perecederos no se mantienen a una temperatura segura durante el almacenamiento, transporte y entrega, las bacterias patógenas pueden aumentar en número o producir toxinas, haciendo que los alimentos no sean seguros para su consumo.

Debes asegurarte de que el sistema de envío que utilizas para alimentos perecederos mantendrá la comida a una temperatura segura durante el transporte y la entrega al consumidor.

REQUISITOS DE TEMPERATURA PARA LOS ALIMENTOS:

- Alimentos refrigerados: 4 °C o menos
- Alimentos congelados: -18 °C o menos
- Alimentos calientes: 65 °C o más

El embalaje utilizado para transportar los alimentos debe ser adecuado para su uso con alimentos, debe evitar la contaminación y ser capaz de mantener los alimentos a la temperatura correcta.

Esto también es aplicable para tus proveedores, y debes comprobarlo cuando recibas su mercancía.

Requisitos de trazabilidad

Todas las empresas de alimentos deben ser capaces de garantizar la trazabilidad un paso adelante, un paso hacia atrás. Debes poder identificar todas las empresas de alimentos que te suministran alimentos y qué alimentos te suministran. Si abasteces a otras empresas de alimentos, debes poder rastrear los alimentos que les suministras.

Esta información tiene que estar adecuadamente documentada en tus registros.

LOS REGISTROS DE TRAZABILIDAD DEBEN INCLUIR:

- Nombre y dirección del proveedor
- Nombre y dirección de la empresa a la que ha suministrado los alimentos
- Fecha de la transacción
- Nombre del producto
- Cantidad de producto
- Identificador: como 'fecha de caducidad/consumo preferente, número de lote, etc.
- Número de autorización, cuando sea relevante

Retirada de productos inseguros

Si el operador tiene una razón para creer que el alimento que vende o ha vendido es inseguro, debe iniciar un proceso de retirada del mercado, e informar a la autoridad competente y a los consumidores. Puede informar la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma donde se encuentre su razón social.



Si has suministrado a los consumidores alimentos inseguros, debes informar a la autoridad competente y a los consumidores y, si es necesario, recuperar los productos.

► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...



Para informar a los consumidores, debes mostrar un aviso en una posición destacada en el sitio web o en la página de redes sociales desde donde se vendió el producto.

Se recomienda comunicarse con los consumidores que compraron los alimentos *online* para informarles que se está retirando del mercado. Esto debería ser posible, ya que habrán enviado sus datos de contacto cuando realizaron la compra.

► ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE APARECER OBLIGATORIAMENTE EN LA PÁGINA WEB?

En la página web deberá aparecer tanto tu información como prestador de servicios, como la información alimentaria de los productos que comercializas, debiendo cumplir con unas prácticas informativas leales.

Información sobre el prestador de servicios

Si vas a comercializar como prestador de servicios debes saber que estás obligado a poner a disposición de los destinatarios del servicio y de las autoridades competentes la siguiente información, incluyéndola en tu página web de forma **permanente, fácil, directa y gratuita**:

INFORMACIÓN OBLIGATORIA SOBRE EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE DEBE APARECER EN LA PÁGINA WEB*

- Nombre o denominación social; residencia o domicilio o, en su defecto, la dirección de uno de sus establecimientos permanentes en España; dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que permita establecer una comunicación directa y efectiva (formulario de contacto, teléfono o fax).
- Datos de su inscripción registral (obligación no exigible a particulares).
- Si su actividad estuviese sujeta a autorización administrativa previa: datos de la autorización y los identificativos del órgano competente encargado de su supervisión.
- Si se ejerce una profesión regulada: datos previstos en el apartado d) del Art 10 de la Ley 34/2002.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Información clara y exacta del precio del producto o servicio, indicando si incluye o no los impuestos y gastos de envío.
- Códigos de conducta a los que esté adherido y su forma de consultarlos electrónicamente.

* Artículo 10 de la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Información alimentaria facilitada al consumidor

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1169/2011, cuando se ofrecen alimentos para la venta a distancia, el responsable de la presencia y exactitud de la información alimentaria proporcionada es el operador de la empresa alimen-

► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...

taria con cuyo nombre o razón social se comercialice el alimento, mientras que la responsabilidad de proporcionar la información alimentaria obligatoria antes de que se realice la compra recae en el titular de la página web.

Además:

- El consumidor debe recibir la misma información sobre el alimento que si lo comprase en un comercio.
- Esta información será precisa, clara, fácil de entender para el consumidor y no inducirá a engaño.
- La información obligatoria debe facilitarse, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- La información debe estar disponible antes de realizar el pago, a excepción de la fecha de caducidad o de consumo preferente y el lote.
- No debe suponer un coste adicional.
- Debe aparecer en la página web o la red social en la que se realiza la compra del alimento. Si no es posible, se puede facilitar la información obligatoria usando otro medio adecuado (indicaciones claras de donde encontrar la información).
- En el momento de la entrega estará disponible por escrito toda la información obligatoria (incluyendo requisitos de otras normativas específicas).



INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN LOS ALIMENTOS ENVASADOS

1. Denominación del alimento.
2. Lista de ingredientes.
3. Ingredientes o coadyuvantes tecnológicos que causen alergias o intolerancias alimentarias.
4. Cantidad de determinados ingredientes o categorías de ingredientes.
5. Cantidad neta.
6. Fecha de caducidad o de duración mínima (en el momento de la entrega).
7. Condiciones especiales de conservación y/o utilización, si procede.
8. Nombre o razón social y dirección del operador.
9. País de origen o lugar de procedencia, si procede (cuando la ausencia pueda inducir a error, o sea obligatorio).
10. Modo de empleo, si procede.
11. Grado alcohólico, en bebidas con graduación superior a 1,2% en volumen de alcohol.
12. Información nutricional (salvo alimentos exentos).

En los alimentos no envasados las normas son ligeramente diferentes. Puedes encontrar más información en:



http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/ampliacion/etiquetado_e_informacion.htm

► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...

Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables

La comercialización de productos alimenticios para tratar o curar enfermedades induce a engaño a los consumidores y está prohibido, solo pueden usarse las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables autorizadas y deben cumplir con el Reglamento (CE) No 1924/2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Toda la información sobre los requisitos para realizar declaraciones nutricionales y de propiedades saludables, y las declaraciones autorizadas pueden consultarse en:



http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/seguridad_alimentaria/detalle/declaraciones_nutricionales_saludables.htm

Si quieres hacer una declaración nutricional o de propiedades saludables del alimento que vendes, debes comprobar que la declaración está autorizada, y que el alimento cumple las condiciones de uso, y debes ser capaz de justificarlo.

Publicidad de alimentos online

Si solo usas tu página web o tus redes sociales para anunciar alimentos, sin proporcionar facilidad para comprarlos, no es necesario que proporciones toda la información obligatoria sobre alimentos. Sin embargo, la información no debe ser engañosa, y debes respetar las normas sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables.

► ¿QUIERES VENDER ALIMENTOS POR INTERNET?

En ese caso deberías conocer esto...

► ¿Y SI VENDO A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE VENTA (AMAZON, ALIBABA, ETC.) O REDES SOCIALES?

Las plataformas de venta y redes sociales actúan generalmente como intermediarios y en sus páginas web se pueden vender y comprar alimentos legalmente, pero no son responsables de los productos que comercializan sus proveedores.

Como vendedor debes cumplir los requisitos expuestos anteriormente como operador alimentario, y facilitar a la plataforma todos tus datos.

Ante cualquier reclamación, la responsabilidad recaerá en el vendedor y no en la plataforma o red social.



